

En el siglo XXI los procesos genocidas continúan. El caso de los rohingyas en Myanmar¹

María Cristina Nin²

INSTITUTO DE GEOGRAFÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
ARGENTINA
ninmcristina@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.53766/HumSur/2021.31.07>

Resumen

Este artículo identifica los principales conflictos violentos que acontecen en la actualidad y desarrolla el caso de la minoría étnica rohingya perseguida y expulsada en Myanmar. Se aborda el concepto de genocidio, su evolución y las principales discusiones planteadas por académicos de diferentes áreas de investigación. Si bien este proceso es contemporáneo y está en curso, se plantean lineamientos que posibilitan abrir la discusión académica para comprender el rol de la comunidad internacional ante estos procesos desde la perspectiva geopolítica. Es un desafío del ámbito investigativo y educativo para promover la defensa de los derechos humanos.

Palabras clave: Genocidios, rohingyas, Derechos Humanos, poder, geografía.

In the 21st century, the genocidal processes continue. The case of the Rohingya in Myanmar

Abstract

This article identifies the main violent conflicts taking place today and develops the case of the persecuted and expelled Rohingya ethnic minority in Myanmar. It addresses the concept of genocide, its evolution, and the main discussions raised by scholars from different research areas. Although this process is contemporary and ongoing, the guidelines are proposed to open the academic discussion for understanding the role of the international community in these processes from a geopolitical perspective. It is a challenge in the research and educational field to promote the defense of human rights.

Keywords: Genocides, Rohingya, human rights, power, geography.

Recibido: 28.2.21 / Evaluado: 30.3.21/ Aprobado: 18.6.21.

1. Introducción

(...) el desencantamiento del mundo es el rasgo más significativo de nuestro tiempo, tal vez ya no haga falta buscar sus expresiones más evidentes por el lado de la religión, sino por el de la política”
(Didier Fassin, 2018, p.13).

La sociedad parece no haber aprendido las lecciones de Auschwitz. A pesar de las múltiples réplicas de catástrofes genocidas durante el siglo XX, el transcurso del nuevo siglo es testigo del avasallamiento a los derechos humanos en diferentes latitudes.

Conflictos que persisten por más de veinte años, además de sumar víctimas mortales, provocan impactos en la trama productiva, social y humanitaria de las sociedades. Tales son los casos de Afganistán, República Centroafricana, República Democrática del Congo (RDC), Sudán del Sur, Somalia, Siria o Yemen. El Informe “*Monitoring food security in countries with conflict situations*” publicado por la FAO y el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas en enero de 2019, señalan que el hambre aumenta en los países en los que persisten los conflictos armados. En Yemen hay 15,9 millones de personas afectadas y su situación se ha deteriorado desde 2017. En República Democrática del Congo son 13,1 millones de personas las perjudicadas por la escalada de la crisis del conflicto armado en Ituri y Kivu del Sur, además de los conflictos en las áreas del este y sur, así como también la situación de humanitaria en la región de Kasai. En Afganistán 9,8 millones de personas necesitan apoyo alimentario debido al impacto de la grave sequía del año anterior junto con el prolongado conflicto civil. Sudán del Sur cuenta con 6,1 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria. En República Centroafricana son 1,9 millones de personas afectadas debido al conflicto armado en curso que perjudica los medios de vida de los hogares y el acceso a los alimentos (FAO, 2019). Según ALERTA 2018 (2018), el Informe sobre Conflictos, Derechos Humanos y Construcción de Paz, en el año 2017 persistían treinta y tres conflictos armados de los cuales catorce se registran en África, nueve en Asia, seis en Oriente Medio, tres en Europa y uno en América.

El derrocamiento del presidente Gadafi en Libia en el año 2011 agudizó las divisiones internas, la crisis política, la fragmentación institucional y la actividad de varios grupos armados que derivaron en múltiples focos de violencia. Desde entonces no se volvió la orden institucional. En el norte de Malí desde el año 2012 el movimiento separatista no cesa sus reclamos

y, por consiguiente, la escalada de violencia ha sido continua. Desde el año 2011 la Región del Lago Chad se encuentra asediada por el grupo terrorista Boko Haram, mientras que en Somalia es Al Shabaab la organización que domina parte del territorio, a lo que se suma la presencia del ejército de Estados Unidos. La República Democrática del Congo afectada desde el año 2006 por numerosas guerras de significativa magnitud, desde el año 2014 en la Región de Kasai, al este del país, se agudizaron los actos violentos, hechos que provocaron el desplazamiento de cuatro millones de personas, el más numeroso de toda África.

En Sudán la violencia registrada en Darfur surgió por las acciones de un grupo rebelde en el año 2003 y derivó en matanzas, violaciones, despojos de bienes, migraciones forzadas. El conflicto en Darfur estalló cuando los grupos rebeldes de esa región se levantaron en armas para protestar contra la pobreza y marginación de la zona fronteriza con Chad, que se considera discriminada por el gobierno central. Desde entonces, cerca de 300.000 personas han muerto y unos dos millones y medio más se han visto forzadas a abandonar sus hogares, según Naciones Unidas. En marzo de 2005, el Consejo de Seguridad de la ONU ordenó mediante una resolución al fiscal general de la Corte Penal Internacional (CPI) abrir investigaciones sobre los responsables de asesinatos y violaciones que azotan a Sudán. El fiscal general de la CPI en ese entonces, el argentino Luis Moreno Ocampo, solicitó el 14 de julio de 2008 la orden de detención contra el presidente de Sudán, Omar al Bachir, acusándolo de cometer un genocidio y crímenes de guerra y de lesa humanidad en Darfur. La acusación se sustentó en el plan de Al Bachir para destruir las etnias Fur, Masalit y Zaghawau quienes conformaban la mitad de la población de Darfur. La acusación incluyó en total diez cargos: tres por genocidio, cinco por crímenes de lesa humanidad y dos cargos por crímenes de guerra, incluyendo tortura, asesinatos, acoso, daño psicológico y violación (*La Nación*, 14 de julio 2008). Transcurridos los años, el conflicto en la frontera entre Sudán del Sur y Sudán, continúa manifestando una violencia tal que afecta la vida cotidiana de las personas y avasalla todos los derechos humanos.

La situación de la minoría Kurda en Turquía es denunciada por Garo Paylan, legislador de la oposición quien expresa que las “(...) políticas son iguales. Negar las reivindicaciones de las minorías. Antes fueron los armenios, ahora son los kurdos. De nuevo vivimos un periodo muy oscuro y hay un riesgo muy grande” (Paylan, 2019, s/p). En Turquía conviven diversas minorías, hay griegos, armenios, árabes, asirios pero los Kurdos constituyen el grupo más numeroso con aproximadamente 15 millones de habitantes.

El conflicto de reivindicación por la autodeterminación y soberanía de la región de Kurdistán, ubicada entre Turquía, Irak, Irán y Siria, se remonta a siglos atrás pero aún no tiene resolución.

En Yemén el conflicto armado que comenzó en el año 2014 incrementó la fragmentación política interna y las intervenciones del poder regional. En la actualidad es uno de los peores escenarios de crisis humanitaria y de derechos humanos. Según la ONU (s/f) (<https://news.un.org/es/focus/yemen>) el 75% de la población, es decir, unos veintidós millones de personas, requieren algún tipo de asistencia humanitaria y protección. El 60% de la población, unos dieciocho millones de personas, no tienen garantizada su alimentación de forma regular y cerca de 8,4 millones de personas no saben cómo conseguir su próxima comida.

En Irak, la presencia y accionar del Estado Islámico de Irak y el Levante (ISIS por sus siglas en inglés) también denominado *Dáesh*, que actúa en la región norte del país ha provocado desestabilización y violaciones a los derechos humanos, tales como secuestros y matanzas. Esta problemática se visibilizó a nivel mundial en el año 2018 cuando el Premio Nobel de la Paz³ es entregado a Nadia Murad, una joven de origen Yazidí que fue raptada y convertida en esclava sexual. Tras recuperar su libertad, se convirtió en vocera y activista en defensa de su pueblo y de las mujeres que sufren abusos.

La guerra en Siria no cesa desde 2011, la complejidad de los actores que intervienen y la dimensión de los intereses en disputa, la convierten en una guerra regional con características de una mundial. La crisis de desplazados y emigrantes se manifestó en 2015 cuando miles de personas intentaron llegar a Europa. Países vecinos, como Turquía, Jordania, Líbano e inclusive Irak, son los que acogen a la mayoría de los refugiados sirios.

En Myanmar, país del sudeste asiático, gobernado por una dictadura,⁴ está en curso una persecución a un grupo étnico que habita el estado de Rakhine. Esta persecución incluye hostigamiento, expulsiones y matanzas, es decir, que presenta las características que definen el genocidio, una situación escasamente divulgada. Por estas razones, sus características de genocidio y su escasa visibilización a escala internacional, en este artículo se desarrolla el caso de los rohingyas de Myanmar. En primer lugar, se realiza una revisión teórica del concepto de genocidio y los aportes de académicos que provienen de diferentes países y ámbitos de investigación. La metodología empleada responde a la perspectiva interpretativa, a partir de la consulta de fuentes secundarias, tales como investigaciones realizadas en el territorio afectado, informes de organismos internacionales y de organizaciones no gubernamentales.

mentales, publicaciones periodísticas, entre otras, a partir de las cuales se sistematiza el caso seleccionado.

2. Una revisión espacial y temporal del uso del concepto genocidio

Desde la perspectiva geográfica, tanto las investigaciones como el trabajo docente pueden aportar claves para formar ciudadanos críticos, reflexivos y comprometidos con los derechos humanos. Es importante en este sentido, recordar que Adorno expresó que la principal exigencia de la educación es que no se repita Auschwitz. “La educación en general carecería absolutamente de sentido si no fuese educación para una autorreflexión crítica” (Adorno, 1966, p.2). Tal como expresa Raffesttin (2020, pp.35-36), “Por medio de la elección de temáticas determinadas, la geografía política actual se orienta hacia la crítica de todos los poderes que amenazan los fundamentos de la vida en el espacio”. Es decir que, “La visión crítica consiste, por lo tanto, en poner en discusión todas las decisiones particulares, que representan un peligro para el sistema global: esta es la base de la biopolítica (...)” (Raffesttin, 2020, p.36). Esta perspectiva brinda categorías conceptuales para de-construir los casos de violencias extremas del pasado y del presente.

El concepto genocidio involucra, tal como Lemkin propuso, “(...) baterías de poderes coercitivos: legales, administrativos, políticos, ideológicos y económicos tanto como armados, violentos y militares” (Shaw, 2013, p. 61-62). Además de violencia física, el objetivo es destruir la trama social y cultural de un determinado grupo. “Una postura común es considerar al genocidio como una forma extrema de conflicto entre grupos sociales, particularmente grupos étnicos” (Shaw, 2013, p.179). Los genocidios están impregnados de conflictos intergrupales, de este modo el conflicto se convierte en funcional al plan de exterminio.

Los procesos genocidas están marcados por violencia y exterminio con la intención de destruir un grupo social. Semelín (2002a) define las violencias extremas como las acciones específicas que exceden la violencia y son inaceptables para la concepción de humanidad de la modernidad. Caracterizadas por la variable cualitativa (atrocidades acompañadas de actos de violencia crueles) y cuantitativa (destrucción masiva de poblaciones civiles que no están implicadas en el conflicto).

Los genocidios destruyen la trama territorial de un grupo social y por lo tanto, los desplaza de su lugar de pertenencia: de su patria. En los genocidios como el armenio, el Holocausto, el ruandés o el ocurrido en la

ex Yugoslavia, hubo desplazamiento forzoso de miles de ciudadanos. Uno de los rasgos distintivos de los genocidios es la expulsión de las poblaciones de su lugar de residencia, por lo tanto, el genocidio siempre implica el desplazamiento territorial. Tanto el exterminio como el desplazamiento son armas de destrucción del grupo y de su trama social. “Los genocidas generalmente apuntan tanto a destruir el poder de los grupos meta dentro de un territorio dado como a expulsar o quitarlos de ese territorio, ya sea simultánea o secuencialmente” (Shaw, 2013, p.105). Según este mismo autor, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de las Naciones Unidas (UNCG) no se refería a la expulsión como componente del genocidio, sí especificó los medios del genocidio en términos de destrucción física y biológica. No obstante, esto, la expulsión de la población de sus propios territorios, “(...) había sido un prelude y un medio de destrucción física en los dos genocidios arquetípicos de principios del siglo XX, el Holocausto y Armenia” (Shaw, 201, p.104). Esta dimensión territorial de los genocidios es la que habilita a la Geografía a no ignorar estas temáticas en las aulas.

El término genocidio es controvertido para las ciencias sociales y presenta diversas connotaciones, las de la memoria, muchos son los grupos que desean que se reconozcan la matanza de sus integrantes en diferentes períodos históricos; las connotaciones vinculadas a la acción inmediata, cuando una población está en peligro y recurre a la intervención internacional para evitar las muertes, y las jurídicas como herramienta para demandar a los responsables (Semelín, 2002a). Se podría pensar en connotaciones educativas cuando se propone en la Convención de 1948 la prevención de los genocidios y también geográficas, si se analizan los procesos genocidas como modificadores de la organización territorial.

Existen discusiones, de orden jurídico, político y sociológico respecto al concepto genocidio. A nivel jurídico y gracias a los aportes de Lemkin, el genocidio se constituye en una categoría jurídica, a partir de la Segunda Guerra Mundial cuando comienza a circular como la definición de un nuevo tipo de delito. En 1948, cinco años después de que el concepto sea propuesto por Lemkin, comenzó a formar parte del derecho internacional. A partir de discusiones de orden político en las Naciones Unidas el concepto quedó limitado a la destrucción de determinados grupos: étnicos, nacional, racial y religioso. Las disputas por recursos y territorio han sido motivo de la planificación masiva de asesinatos con el fin de apoderarse de los bienes codiciados. Sin embargo, la novedad de la modernidad es que el concepto de genocidio “(...) surgió para diferenciar esa modalidad clásica de la decisión

de organizar una campaña sistemática para eliminar a grupos enteros de población, con el objetivo de erradicarlos del planeta y/o de utilizar el terror para disciplinar al conjunto social (Feierstein, 2016a, p.14).

En la década del sesenta Franz Fanon en su crítica al colonialismo invitaba a debatir el genocidio, Jean Paul Sartre condenaba la guerra de Vietnam, pero fue Irving Louis Horowitz con su obra *Taking Lives: Genocide and State Power*, quien comienza los estudios comparativos en 1976, obra que pone el acento en el rol de los aparatos burocráticos en los procesos genocidas. Desde una perspectiva sociológica, la estadounidense Helen Fein publica *Accounting for Genocide*, obra que se caracteriza por establecer una tipología de los genocidios. En la década del ochenta, el sudafricano Leo Kuper con sus obras *Genocide* (1981) y *The Prevention of Genocide* (1985) realiza una crítica a la definición propuesta en 1948 desde la perspectiva comparativa. Yehuda Bauer crea en 1986 una revista titulada *Holocaust and Genocide Studies*, consideró al Holocausto una forma extrema de genocidio. Es Lyman Legters quien en la década de 1980 trabajó con el caso de la URSS de Stalin, a partir de dicho estudio propone considerar el carácter universal del crimen de genocidio superando los criterios religiosos o nacionales predominantes en el mundo occidental. Por su parte Eric Markusen considera a los bombardeos estratégicos de las guerras del siglo XX como masacres masivas de poblaciones civiles. Frank Chalk, Kurt Jonassohn (canadienses) e Israel Charny (israelí) propusieron la definición de etnocidio para designar todos los casos históricos de desaparición de un grupo cultural o lingüístico. En los ochenta y noventa, los trabajos del armenio residente en Estados Unidos, Vahakn Dadrian aportan desde la perspectiva comparativa al conocimiento de los casos de Armenia, Balcanes, Anatolia y el Cáucaso. En las últimas décadas, otra línea de investigación demuestra la conexión entre la dominación colonial y procesos genocidas, imperialismo y genocidios, es abordado por Enzo Traverso desde Italia, por el alemán Jürgen Zimmerer y los australianos Dirk Moses y Donal Bloxham. Recientemente, el francés Jacques Semelín en su última publicación en español, *Purificar y destruir. Usos políticos de las masacres y genocidios* (2013), a partir de tres casos de violencia de masas: la destrucción de judíos en la Alemania nazi y en Europa del Este, el genocidio de Rwanda y el caso de Bosnia (ex Yugoslavia), centra su explicación en los modos discursivos de la estigmatización de la otredad, en el contexto internacional, en las dinámicas de crímenes masivos entre otros aspectos relevantes (Bruneteau, 2009, Shaw, 2013, Feierstein, 2016).

El australiano Ben Kiernan se ha especializado en el genocidio camboyanos, su obra más destacada es *El Régimen de Pol Pot. Raza, poder y genocidio*

en Camboya bajo el régimen de los Jemeres Rojos 1975-1979, publicada en 2010 en su versión en castellano. Gabriel Périès y David Servenay (2011) publican *Una guerra negra. Investigación sobre los orígenes del genocidio ruandés (1959-1994)*. Gérard Prunier da luz a la actualidad de Sudán en su obra: *Darfur: el genocidio ambiguo. Sudán hoy* (2015).

En Argentina, Daniel Feierstein es el referente académico de los estudios sobre genocidio, es el Director del Centro de Estudios sobre Genocidios de la Universidad de Tres de Febrero y autor de numerosas publicaciones entre ellas: *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina* (2007), *Introducción a los Estudios sobre genocidio* (2016) y la última, *Los dos demonios (recargados)* (2018).

Desde la perspectiva histórica-sociológica, Feierstein (2003) manifiesta que el genocidio no solo es la aniquilación de una fuerza social sino la destrucción de relaciones sociales en el conjunto de la sociedad a la cual va dirigido. “(...) la peculiaridad de la figura de genocidio radica en que se propone la destrucción de un grupo (y no solo de los individuos que conforman dicho grupo) y su objetivo último es buscar la destrucción de la identidad de los oprimidos para lograr imponerles la identidad del opresor” (Feierstein, 2016, pp.14-15). Es decir, que la destrucción se planifica, organiza y perpetra en un contexto en el que un grupo ostenta el poder político por sobre otro. Los oprimidos tienen pocas oportunidades de resistir ante la organización de la destrucción organizada.

3. Discusiones en torno al concepto genocidio

Todos los estudios académicos generaron discusiones en torno a lo jurídico y sociológico de la problemática de los genocidios. Muchos investigadores destacaron las falencias de los alcances de la definición propuesta por Naciones Unidas. Respecto a la definición de genocidio expresada por ONU, Kuper sostiene que:

(...) la mayor omisión se encuentra en la exclusión de los grupos políticos de la lista de grupos protegidos. En el mundo contemporáneo, las diferencias políticas son, como mínimo tan significantes como bases para la masacre y el aniquilamiento como las diferencias raciales, nacionales, étnicas y religiosas. Luego, también, los genocidios contra grupos raciales, nacionales, étnicos o religiosos son generalmente una consecuencia del conflicto político, o están íntimamente relacionados con él (Kuper, 1981, p.39 en Feierstein, 2016, p. 21).

En los años noventa, luego de la guerra de los Balcanes y el genocidio de Ruanda crece la producción académica en relación al debate sobre el significado y alcance del concepto. No obstante, este avance en las investigaciones, los estudios sobre el Holocausto eran los que predominaban. “Mientras tanto, nuevas experiencias de violencia contra civiles en Yugoslavia condujeron a la rápida diseminación de un concepto alternativo, “Limpieza étnica” (Shaw, 2013, p.21). Surgieron los estudios de casos comparativos, Vakahn Dadrian fue pionero en su investigación comparando los casos armenio y judío.

La creación de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda marcaron un hito en el avance de la legislación, ya que fue la primera vez que se juzgó y condenó por genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, y como consecuencia, esto derivó en avances en las investigaciones sobre la temática.

En el contexto de la formación de los Estados nacionales, el control, la opresión y castigo se canalizaban a través de las fuerzas de seguridad es por ello que las dimensiones iniciales propuestas por el concepto de genocidio se modificaron en el seno de las discusiones en Naciones Unidas. La discusión del término viró hacia la irracionalidad de los actos de ciertos grupos motivados por el odio, por lo que se despolitizó la discusión legal del genocidio:

Si para Lemkin el eje del genocidio radica en la destrucción de la identidad de la población como práctica de opresión, pareciera que para las lógicas legales el genocidio es el producto del odio de un pueblo hacia otro (ya sea que se defina dicho pueblo como grupo nacional, racial, étnico o religioso), donde las lógicas geopolíticas, la funcionalidad el exterminio y el terror como herramienta de opresión no juegan papel alguno. En esta lógica binaria los turcos asesinan armenios, los alemanes aniquilan a judíos y gitanos, los serbios a bosnios, los hutus a tutsis, como si las identidades (turcos, armenios, alemanes, judíos, etc.) fueran tan esenciales como los odios. Esta explicación, además de despolitizada resulta irreal e insostenible históricamente (Feierstein, 2016, pp.15-16).

Bruneteau (2009) sostiene que la definición de genocidio proclamada por la Resolución de Naciones Unidas decepciona a los estudiosos de las grandes masacres. No obstante, ello reconoce que “La Convención de 1948, que entró en vigor el 12 de enero de 1951 y a la que cincuenta años después se adhirieron 130 países, marcó una etapa teórica importante en la historia del Derecho internacional y abrió, sin duda, una nueva época” (Bruneteau, 2009, p.18). Desde el punto de vista jurídico pasaron muchos

años desde la Proclamación de la Convención sobre el genocidio hasta que se concretaron los juicios para aplicar dicha categoría. Sin embargo, los investigadores de diferentes disciplinas comenzaron su estudio partiendo del caso nazi y comparando con otros ocurridos antes y después. Los principios de referencia para estudiar los genocidios de manera comparativa son: la definición del objetivo, el grado de intencionalidad, el perfil de los ejecutores y los modos de la puesta en práctica (Charny, en Bruneteau, 2009). Los genocidios son procesos en los cuales estas cuatro variables de estudio se convierten en dinámicas:

La noción de un proceso genocida, subrayada por Leo kuper y revalorizada con fuerza hoy por Alexander L. Hinton, Mark Levene o Jacques Semelin, tiene la ventaja de tener en cuenta la fase de incubación (*genocidal priming*) en sus dimensiones sociales, ideológicas y culturales, al tiempo que concede un lugar central a la fase de aceleración (*genocidal activation*), en la que entran en juego las incitaciones del poder y el peso del contexto (Bruneteau, 2009, p. 37).

El concepto genocidio es, tal como se puede interpretar, problemático por las discusiones que generó desde su nacimiento en el plano jurídico, académico y real. A pesar de la propuesta inicial de Lemkin de finalizar con las atrocidades documentadas, el siglo XX continuó plasmando en la historia procesos genocidas, que no han podido erradicarse en el transcurso del siglo XXI. La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 (CPSDG) impulsa la indagación de los delitos de genocidio a partir de dos objetivos, la prevención y la sanción de los delitos que esa Convención define. Tanto Lemkin como la CPSDG hacen hincapié en que las víctimas pueden sobrevivir, es decir, que la definición de genocidio incluye otros actos destructivos tales como daños a la salud física y psíquica, degradación de condiciones de vida (Travis, 2017).

Existen otros crímenes que violan los derechos humanos pero que deben ser juzgados con otro marco penal vigente. Atrocidades en masa que no se tipifican como genocidio, se enmarcan en lo establecido en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Es así como los crímenes que “(...) exigen la definición de responsabilidades individuales no necesitan restringirse a la concepción del delito de genocidio; por el contrario, quienes cometan estos delitos, que no encajan en la definición de genocidio, pueden ser juzgados por haber cometido crímenes de lesa humanidad” (Rosenberg, 2016, p.30), en este sentido el Derecho Internacional ha avanzado.

Si bien para el Derecho Internacional es apropiado el concepto genocidio, desde las miradas académicas es más adecuado utilizar la expresión “práctica social genocida” tal como manifiesta Feierstein (2007), ya que esta idea implica una construcción, un proceso concretado por seres humanos que es planificado, perfeccionado y que logra desarrollarlo con consenso del resto de la población. Este proceso está influenciado por factores históricos, políticos, económicos, sociales y también culturales, por lo tanto, es un proceso dinámico y complejo. “Un proceso organizado de destrucción de los civiles, dirigido a la vez contra las personas y contra sus bienes” (Semelin, 2002b, p.11). Este proceso es el resultado de una extensa historia política en la que prevalecieron prácticas violentas, organizado por el Estado y sus agentes, quienes aniquilan, deportan y/o destruyen las viviendas, la organización de poblaciones civiles.

Una práctica social genocida es tanto aquella que tiende y/o colabora en el desarrollo del genocidio como aquella que lo realiza simbólicamente a través de modelos de representación o narración de dicha experiencia. Esta idea no es menor a los efectos de intentar lo que los organismos internacionales tienden a denominar “mecanismos de alerta temprana” (Feierstein, 2007, p.36). En síntesis, se concibe al genocidio como un proceso, el cual se inicia mucho antes del aniquilamiento y concluye mucho después, aun cuando las ideas de inicio y conclusión sean relativas para una práctica social, aun cuando no logre desarrollar todos los momentos de su propia periodización.

4. El genocidio como proceso, tipologías y diásporas

La existencia de un genocidio se reconoce como un proceso, es decir, una práctica social que está compuesta por diferentes períodos que atienden a la construcción, destrucción y reconstrucción de las relaciones sociales. A lo largo de los avances de los estudios académicos se han presentado diferentes periodizaciones. Stanton (1996) sugiere ocho etapas para el desarrollo del proceso genocida; clasificación, simbolización, deshumanización, preparación, polarización, identificación, exterminio y negación. Esta última etapa, la de la negación, es la que persiste en el tiempo tal como se podrá apreciar en los casos del genocidio de Hereros y Namas (Namibia) y de los armenios.

Existen investigadores que desarrollan otras tipologías. “Helen Fein identifica cinco etapas necesarias y que, con frecuencia, se presentan de modo secuencial: definición (identificación de las víctimas de la discriminación), despojo (de los derechos, roles, puestos, reclamos), segregación (uso

obligatorio de la estrella amarilla), aislamiento, concentración” (Rosenberg, 2016, p.31).

Los autores Bártolo, Feierstein, Levy y Montero (2007), proponen cinco momentos para la periodización del proceso genocida: la construcción de una otredad negativa; el hostigamiento; el aislamiento espacial y la conformación de guetos; el debilitamiento sistemático y el exterminio. Las etapas mencionadas tienden a una generalización, es difícil definir un solo proceso genocida ya que cada caso en particular presenta variaciones y acciones propias de la dinámica del proceso histórico y de las variables que lo conforman. Éstas pueden ser geográficas, tecnológicas, políticas, internas y externas, entre otras. La negación del proceso genocida (Fierestein, 2007, 2016; Der Ghougassian, 2009; Granovsky, 2014); es la etapa que en algunos de los casos analizados se prolonga en el tiempo y la que convoca a restituir la memoria y trabajar para garantizar la no repetición de los genocidios.

En todos los casos, tales acciones colectivas de destrucción presuponen una relación totalmente asimétrica entre agresores y víctimas. Se trata precisamente de la destrucción unilateral (*one-sided destruction*) de individuos y grupos que no están en condiciones de defenderse. Importa señalar que esto no prejuzga en nada de la posición anterior o futura de las víctimas, que han podido o podrán ser verdugos a su vez (Semelín, 2002, p.5).

Alexander Laban Hinton (2016) propone un canon de Estudios sobre genocidios que considera al Holocausto como prototipo; una tríada compuesta por el Holocausto, el Genocidio Armenio y Ruanda; el núcleo de Estudios del siglo XX constituida por el Holocausto, Genocidio Armenio, Camboya, Ruanda, Bosnia, Darfur (siglo XXI) y Pueblos Indígenas (como un todo). Luego un Segundo Círculo integrado por: Pakistán del Este, Caso Kurdo, Guatemala, Herero/Namibio, Kosovo, Cartago, Genocidios colonizadores (*Settler genocides*) y Ucraniano/Soviético. Y los estudios sobre genocidios de la Periferia: Indonesia, Argentina, Casos específicos de pueblos indígenas, Genocidios de la Antigüedad, Casos asirio y griego, Timor del Este, Burundi, China Maoísta, República Democrática del Congo y, por último, los Genocidios Olvidados: Multitud de casos más o menos invisibles, ocultados, olvidados.

En relación con la prevención de los genocidios es una obligación jurídica y también moral para los Estados, ya que es lo que establece la Comisión para la Prevención y Sanción de los Genocidios (CPSDG):

La Corte Internacional de Justicia sostuvo que la prevención es una obligación jurídica y diferente a la obligación de sancionar el genocidio. (...) Más de 136 estados asumieron la responsabilidad de prevenir el genocidio y la prohibición de este delito es *jus cogens*, es decir una norma tan fundamental que ningún estado puede derogarla (Rosenberg, 2016, p.34).

Los procesos genocidas implican la violencia planificada y perpetrada por organizaciones que detentan poder, poder que se ejerce con armas de diferente grado de sofisticación sobre la población civil. Shaw entiende que “(...) el genocidio es un tipo de conflicto social desigual entre dos conjuntos de actores, que es definido primariamente por el tipo de acción llevada a cabo por el más poderoso” (Shaw, 2013, p.247). Por tanto, el autor considera la desigualdad de poder entre los actores involucrados, unos armados, otros civiles y también la posibilidad de resistencia de algunos grupos sociales que se materializa, y se territorializa, con diversas acciones como por ejemplo las diásporas.

El desplazamiento de personas impuesto por los contextos genocidas genera comunidades que intentan sostener su cultura, costumbres, prácticas religiosas y todo tipo de vínculos que evoquen la situación previa al hecho traumático. Esta acción social de crear una trama de vínculos transversalizados por la identidad, da lugar a la construcción de diásporas. El concepto *diáspora* según la Real Academia Española (2018) refiere a dos aspectos: a) la dispersión de los judíos exiliados de su país y b) la dispersión de grupos humanos que abandonan su lugar de origen. Esta última acepción es la que corresponde aplicar al momento de abordar los desplazamientos en contextos de genocidio y posterior creación de comunidades de armenios en diferentes lugares del mundo.

Las diásporas, como un fenómeno social, se conforman como lugares comunitarios-identitarios, espacios interconectados a diferentes escalas, flujos de personas, bienes e ideas y la vinculación a un espacio territorial de la memoria. En un marco general las diásporas se caracterizan por tres elementos centrales: la conciencia, que sería la reivindicación de una identidad nacional; la existencia de una organización política, religiosa o cultural del grupo de dispersión y la existencia de contactos de diversas formas, ya sean reales o imaginarias, con el territorio del país de origen.

5. Los rohingyas: apátridas y desplazados

En el año 2017 se visibilizó en los medios de comunicación internacionales la crisis migratoria y la persecución de un grupo étnico en Myanmar,

Sudeste Asiático (Figura N° 1). Se trata de los rohingyas, una minoría a la que se le niega la nacionalidad y se ejerce la persecución y discriminación desde hace décadas. Como no se los considera ciudadanos de Myanmar, son apátridas⁵ en su país de nacimiento. Practican la religión musulmana en un Estado donde la mayoría de la población es budista. La crisis migratoria se ha hecho pública debido al desplazamiento forzoso hacia Bangladesh. Informes de Naciones Unidas estiman que unos 600.000 rohingyas⁶ abandonaron el país desde agosto de 2017 a partir de los ataques perpetrados por el ejército sobre este pueblo. Representantes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU estudian la posibilidad que el Tribunal Penal Internacional declare como genocidio a los actos violentos cometidos contra esta minoría.

FIGURA N° 1
MAPA DE MYANMAR



Fuente: <https://espanol.mapsofworld.com/continentes/asia/burma/>

La conformación del actual Estado de Myanmar sufrió un proceso de sucesivas ocupaciones por parte de reinos que gobernaban territorios limítrofes. El reino Birmano se establece desde 1535 a 1824. Hacia finales del siglo XVII las relaciones con británicos que ocupaban Bengala se endurecen y en 1824 se declara la primer Guerra Anglo Birmana. Comenzó de este modo un período denominado las Guerras Anglo-Birmanas que va desde 1824 a 1945. Durante el período de la Birmania británica se suprime la realeza y las autoridades británicas plantean la neutralidad religiosa. Para ello crean escuelas laicas y habilitan a misioneros católicos y protestantes a fundar sus propias escuelas. La apertura económica de Birmania atrajo a inmigrantes de India y China, de ocupación empresarios o comerciantes, entre otras actividades. En este contexto los monasterios budistas se convirtieron en los centros de resistencia y comenzó la intensificación del nacionalismo.

Durante la Segunda Guerra Mundial, Birmania es invadida por Japón, la totalidad de su territorio fue afectado por operaciones militares, lo que ocasionó una devastación general. El líder de la Liga Antifascista para la Libertad del Pueblo (AFPFL), Aung San reclamó la independencia pero fue asesinado. En 1948 se proclama la independencia de la Unión Birmana como república semifederal que concede a sus minorías étnicas autonomía limitada.⁷ En 1962 se produce un golpe de Estado que pretende instaurar una vía hacia el socialismo. En 1974 la República Socialista de la Unión Birmana, un Estado de partido único y unitario, establece un estatuto en el que las minorías no se ven favorecidas. La nacionalización de la economía no significó mejoras, y a finales de los años ochenta el contexto de decadencia generó resistencias. En 1988 manifestaciones estudiantiles son reprimidas, el grupo de oposición se agrupaba en la Liga Nacional para la Democracia (NLD). Una de sus dirigentes era la hija de Aung San, Aung San Suu Kyi. La resistencia no evitó el nuevo golpe de Estado.

En junio de 1989, con la intención de fortalecer el nacionalismo, se sustituye el nombre oficial de Birmania por el de Myanmar,⁸ de origen Birmano antiguo. El propósito del cambio de nombre era indicar que la patria no solo era de birmanos sino de todas las minorías que habitaban el país. En este contexto Aung San Suu Kyi⁹ es detenida y permanece privada de su libertad bajo arresto domiciliario durante quince años con períodos en los que gozó de libertad. Birmania, que había nacido como Estado inspirado en la revolución fue gobernado en las décadas siguientes por militares que accedieron al poder a partir de golpes de Estado (Aracil, Oliver y Segura, 1995; Hobsbawm, 1997; Sellier, 2002).

Según lo expresado por Ibrahim, la hostilidad hacia los rohingyas data de la Segunda Guerra Mundial debido a que este grupo se unió a los británicos mientras que la mayoría de los budistas apoyaron a los japoneses. Al finalizar la contienda esperaban la independencia y la posibilidad de unirse a Pakistán del Este (Bangladesh), de mayoría musulmana y étnicamente similar a los rohingyas. Sin embargo, esto no se concretó y el trazado del mapa los dejó bajo los límites de Birmania independiente. Desde ese entonces, se suceden décadas de discriminación y ausencia de derechos que confluyen en la actual crisis humanitaria (Ibrahim, 2018).

Según fuentes periodísticas la resistencia se organizó a través del Ejército de Salvación rohingya de Arakán, localmente conocido como Harakah al-Yaqin o Movimiento de la fe, que surgió alrededor del año 2013. Luego de concretar dos ataques a las fuerzas de seguridad birmanas, el gobierno tuvo la justificación pública para que el ejército luche contra el denominado terrorismo. El gobierno civil, al mando de Aung San Suu Kyi, justifica la represión en el estado de Rakáin como un contraataque para frenar el avance de los denominados extremistas bengalíes (Beech, 2017).

La escalada de violencia contra los rohingyas, grupo étnico no reconocido en Myanmar y por lo tanto, considerado apátrida, tuvo sus picos máximos en el año 2012 y 2015. Desde ese entonces se habla de una crisis de los refugiados rohingyas. Las persecuciones obligaron a muchos pobladores a vivir en campos de desplazados internos, considerados guetos, o a huir hacia el país vecino, Bangladesh. La región del sudeste asiático vive una crisis humanitaria en la que el Estado no asume responsabilidades enmarcadas en el respeto por los derechos humanos. Por su parte, la asociación regional que nuclea a los países del sudeste asiático no se ha pronunciado al respecto.

La crisis rohingya se ha convertido, en cinco años, en una crisis humanitaria generalizada que tiene consecuencias regionales. Constituye una prueba crítica para los 10 miembros de la ASEAN y sus instituciones, lo que pone de relieve la falta de un marco político y jurídico de la ASEAN para abordar cuestiones relacionadas con los refugiados. Entre las naciones de la ASEAN, solo dos (Filipinas y Camboya) forman parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o de su Protocolo de 1967. La Declaración sobre la protección y promoción de los derechos de los trabajadores migrantes de la ASEAN de 2007 solo se centra en los trabajadores migrantes y no menciona a los refugiados ni a los solicitantes de asilo (Shivakoti, 2017, p.76).

Los países que integran la ASEAN son Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam. A pesar que su carta fundacional establece no intervenir en asuntos internos de los países miembros, dos de sus países con mayoría de población musulmana se manifestaron respecto de la persecución a los rohingyas. Indonesia declaró a esta crisis como un problema regional, mientras que el primer Ministro de Malasia, Najib Razak se pronunció en contra del trato que el Estado de Myanmar realiza contra este grupo. En diciembre de 2016 expresó públicamente: “*Un please do something. The world cannot sit by and watch genocide taking place*”, (*The Guardian*, 4 de diciembre 2016): “el mundo no puede sentarse y mirar cómo se produce el genocidio”.

En febrero de 2014 el diario *El País* publicó un álbum de imágenes titulado “El ‘apartheid’ olvidado de los rohingya”.¹⁰ Zigor Aldama retrató diferentes situaciones de desplazados rohingyas, una de las 134 etnias que habitan en Myanmar. Este grupo, no reconocido, habita el país pero no son considerados ciudadanos del mismo. Este apartheid que se visibiliza en el siglo XXI, existe desde la época colonial británica, cuando este grupo fue llevado a la entonces Birmania por la Compañía de la Indias Orientales como mano de obra. No se los reconoce por su identidad étnica y por practicar la religión musulmana, se los denomina bengalíes. Según testimonios de los afectados, ellos no se consideran bengalíes. Una mujer desplazada llamada Amina expresa en el artículo “Un ‘apartheid’ en el siglo XXI” (14 de febrero 2014):

Yo nací en Birmania. Mis padres y mis abuelos, también. Nadie de mi familia vive o ha vivido en Bangladesh nunca, cuenta Amina, una mujer de 60 años que tuvo que abandonar su casa, en el pueblo de Kyaukpyu, cuando fue atacada por una horda de rakhine el 23 de noviembre de 2012. Era gente de fuera que planeó de antemano el ataque con el beneplácito de la Policía, que no hizo nada por impedirlo. Aunque tengamos que malvivir en condiciones inhumanas, me niego a firmar el censo que propone el Gobierno para permitir nuestra reubicación mientras en él se nos califique como bengalíes.

Otras fuentes expresan que los rohingyas ya vivían en este territorio desde antes de la llegada de los colonizadores. En el siglo XV se ubican documentos que atestiguan la presencia de esta etnia en Arakam, un territorio cercano al actual límite con Bangladesh (Szczeplanski, 2018).

El 24 de agosto de 2018, la web Noticias ONU publica: “Un año de crisis rohingya: entre el horror y el olvido”, el año anterior aproximadamente 700.000 integrantes de esta etnia huyeron desde Myanmar hacia Bangladesh a causa de las persecuciones y violencias sufridas.

En agosto de 2017 comenzó una campaña militar con asesinatos, violencia sexual e incendios que expulsaron y obligaron a huir a miembros de esta etnia del estado occidental de Rakhine en Myanmar. El destino de su refugio fue el distrito de Cox’s Bazar, al sur de Bangladesh. Esta playa turística del país limítrofe se convirtió en el destino territorial de miles de personas que desde entonces son apátridas y refugiados. Se instalaron 34 campamentos en un área de 26 kilómetros cuadrados, solo en uno de ellos el denominado Kutupalong-Balukhali viven aproximadamente 600.000 personas. Bangladesh no es signatario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados ni de su Protocolo de 1967 y no ha promulgado ninguna ley nacional relativa a cuestiones de asilo y refugiados. Sin embargo, reconoce elementos del derecho internacional que establece el marco legal para la protección de los refugiados (Prytz Phiri, 2008). Es por ello que desplazados rohingyas han podido permanecer como refugiados desde los años noventa en ese Estado.

El subsecretario general de derechos humanos de la ONU, Andrew Gilmour expresó que la limpieza étnica de los rohingyas continúa y afirmó que es difícil que regresen a sus hogares debido a las amenazas continuas de asesinatos, violaciones u otras formas de violencia. Sus fuentes de alimentos y medios de vida fueron destruidos y las autoridades de Myanmar se niegan a reconocer los derechos ciudadanos (ONU, 2018b). La denominada crisis de los rohinyas convocó el trabajo de diversas agencias de la ONU, entre ellas ACNUR y OMS. La Organización Mundial de la Salud cumple un rol destacado debido a las condiciones de hacinamiento y también ambientales que favorecen brotes de enfermedades tales como sarampión y difteria. La vigilancia epidemiológica es esencial para prevenir brotes infecciosos. Además, la situación de mujeres embarazadas requiere que este organismo esté presente en los campos de refugiados.

Matthew Smith, fundador de *Fortify Rights*, una organización sin fines de lucro dedicada a investigar y documentar abusos a los derechos humanos publica en el *New York Times*, el día 27 de agosto de 2018, el artículo “Un genocidio en la era digital”. En dicho artículo hay un video de tres minutos de duración titulado “Un genocidio captado con celulares” (Figura N° 2). En el corto documental se exponen las violencias sufridas por este grupo étnico en el siglo XXI. El contexto actual de llegada de las tecnologías digitales abre

la posibilidad de grabar con sus celulares las atrocidades observadas y vividas en primera persona, y al mismo tiempo, habilita una difusión inmediata de esta problemática a una escala impensada.

FIGURA N° 2
EL GENOCIDIO SE TRANSMITE DESDE LOS CELULARES



Fuente: Smith (2018)

En 2018 se publicó información sobre una posible campaña del gobierno de Myanmar a través de la utilización de la red social Facebook, en la cual a partir del uso de perfiles falsos se incitaba a la violencia y persecución de los rohingyas. Según Mozur (2018):

Los investigadores que dieron seguimiento a las tácticas aseguraron que el propósito de la campaña que puso al país en alerta era crear un ambiente generalizado de vulnerabilidad y temor que solo pudiera ser apaciguado con la protección militar. Facebook afirmó haber encontrado pruebas de que los mensajes se difundían de forma intencional desde cuentas no verificadas y desactivó algunas de ellas en su momento, pero no investigó ninguna relación con los militares (Mozur, 2018, s/p).

Esto da cuenta de las nuevas estrategias que se pueden utilizar para expandir el odio o el rechazo a las minorías. En Ruanda fue la radio el medio de comunicación que provocó y expandió el rechazo a los Tutsis, en la era digital, en Myanmar las redes sociales cumplieron ese rol.

En septiembre de 2018, dos periodistas de la Agencia Reuters fueron condenados a siete años de prisión en Myanmar por dar a conocer masacres de rohingyas. Este hecho atenta contra la libertad de prensa y además se transforma en un claro mensaje a la ciudadanía en general y a los periodistas en particular. Así lo declaró Michelle Bachellet como Alta Comisionada por los Derechos Humanos de la ONU: *“It sends a message to all journalists in Myanmar that they cannot operate fearlessly, but must rather make a choice to either self-censor or risk prosecution”* (Comment by UN High Commissioner for Human Rights Michelle Bachelet on the conviction of two Reuters journalists in Myanmar, 2018).

La mayoría de las personas que huyeron se refugiaron en Bangladesh, país limítrofe de Myanmar. En 2020, según ACNUR se registraban 860.000 refugiados en Bangladesh (ONU, 2020). La evolución de los datos de las personas que huyeron de sus ciudades y aldeas natales. En veintitrés días aproximadamente 500.000 personas abandonaron sus hogares. Estas cifras se comparan con el último genocidio del siglo XX ocurrido en Ruanda. Las condiciones de vida en un campo de refugiados (Figura N° 3), hacinamiento, falta de medicamentos, víveres, malas condiciones ambientales son las características de la vida de los rohingyas desde su persecución.

FIGURA N° 3
REFUGIADOS EN COX'S BAZAR, BANGLADESH



Fuente: ONU, 2018

De acuerdo a un informe que publica Amnistía Internacional (2020) el plan de reubicación de familias rohingyas en la isla de Bhashan Char,

ubicada en la Bahía de Bengala, territorio que la ONU considera no habitable. Al respecto el director de Amnistía Internacional para Asia Meridional Omar Waraich, expresaba, “Bangladesh ha demostrado una encomiable generosidad al acoger a casi un millón de personas refugiadas rohingyas. En lugar de reubicaciones apresuradas que siguen dejando tanto a Bangladesh como a la población rohingya en un limbo (...)”. La solución requiere de un trabajo conjunto de comunidades locales, regionales, de las Organizaciones tales como ASEAN y de la comunidad internacional. Además del derecho a la vida, están en riesgo el acceso a la educación de menores, a la atención de la salud, a la libre expresión, de conservar su identidad y de decidir el territorio a habitar.

5. Un patrón de genocidio moderno

La situación del pueblo rohingya se enmarca en el Artículo II de la Convención Contra el Genocidio de la Organización de Naciones Unidas de 1948 que establece,

(...) cualquiera de los actos a continuación cometidos con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: matar a los miembros del grupo; causarles serios daños, físicos o mentales, a los miembros de un grupo; imponer de manera deliberada a ese grupo condiciones de vida que acarrearían su destrucción física, parcial o total; imponer medidas con la intención de prevenir la natalidad dentro del grupo, y trasladar de manera forzosa a niños del grupo a otro grupo (ONU, 2017).¹¹

Así como en otros casos históricos, el punto de máxima violencia, considerado como estallido final, ocurre cuando el contexto político promovió campañas de deshumanización previas. Es la conclusión de muchos años de planificación y gestación de la categoría de subhumanos y el consiguiente rechazo de ciertos grupos por la población en general. Los gobiernos organizan el exterminio, pero otros grupos también participan:

En Myanmar, monjes budistas extremistas han estado predicando que los rohinyás son la reencarnación de víboras e insectos. Asesinarlos no se consideraría un crimen contra la humanidad, aseguran, sino que más bien sería como hacer un control de plagas. Y un control de plagas necesario. Al igual que la conspiración tutsi para matar a todos los hutus o los Protocolos de los Sabios de Sión, se supone que los rohinyás son agentes de una conspiración islámica global que pretende controlar el mundo y establecer a la fuerza un califato global. El deber de cualquier buen budista

que quiera mantener el carácter nacional y religioso de Myanmar es evitar que los islamistas tomen el poder y, por lo tanto, eliminar la amenaza que representan las “alimañas” (Ibrahim, 2017).

De acuerdo a la investigación realizada por Green, Mc Manus y de la Cour Venning (2017) para la Iniciativa Internacional de Crímenes de Estado¹² (*International State Crime Initiative*, ISCI) el grupo étnico musulmán rohingya de aproximadamente 1.200.000 personas está sufriendo violaciones a los derechos humanos sistemáticas que se enmarcan en las categorías teóricas propuestas por Feirstein analizadas previamente. En la estigmatización y construcción de una otredad negativa, considerada la primera etapa del proceso genocida, participaron tanto el gobierno como integrantes de la sociedad civil y la comunidad de monjes budistas.

La campaña de negación de la etnicidad rohingya comenzó a fines de la década del setenta cuando el Estado los expulsó de las esferas de responsabilidad del gobierno, además de imponer restricciones violentas a su vida cotidiana. Por su parte, algunos monjes considerados extremistas realizan expresiones públicas de odio religioso y racial que generaron crímenes de odio.

La deshumanización y construcción de la otredad negativa profundizó la vulnerabilidad de los rohingya dando lugar a la segunda etapa, el hostigamiento que tuvo su período de mayor intensidad entre los años 2012 y 2016. Además de la sanción de “cuatro Leyes para la protección de la raza y la religión” que pretendían monitorear y controlar las prácticas culturales y reproductivas musulmanas, la violencia se materializó en la destrucción de las propiedades, matanzas planificadas y desplazamientos. Los episodios de mayor violencia se vivieron en la ciudad de Sittwe en la que vecinos no musulmanes se convirtieron en perpetradores organizados por el gobierno.

La tercera etapa, el aislamiento se materializó en el gueto de Aung Mingalar, localizado en Sittwe, en el que aproximadamente 4.500 rohingyas permanecen aislados en condiciones sanitarias de alta vulnerabilidad. Otra de las acciones para concretar el aislamiento fue la censura a la prensa a la publicación de testimonios de la persecución.

El debilitamiento sistemático, la cuarta etapa del proceso genocida, se puede identificar en este caso a través del aislamiento y la vigilancia impuestos en los campos de detención, en los caminos de sus aldeas y en el gueto de Aung Mingalar. Las restricciones alimentarias, la vulnerabilidad sanitaria, la pérdida de sus propiedades y trabajos, las condiciones de hacinamiento, la imposibilidad de organizarse y la pérdida de los lazos sociales son acciones

implementadas y sostenidas por el gobierno que hasta la actualidad continúan (Green, Mc Manus y de la Cour Venning, 2017).

Respecto al compromiso internacional de los Estados por cumplir y hacer cumplir la Convención de 1948, en noviembre de 2019, Gambia, país africano presentó el caso ante la Corte Internacional de Justicia, su argumento fue, “que Myanmar ha perpetrado y sigue perpetrando actos genocidas contra los rohingya, a quienes describe como “un grupo étnico, racial y religioso que vive principalmente en el estado birmano de Rakhine” (ONU, 2020, s/p). Si bien los procesos judiciales pueden tomar años en arribar a una resolución, la iniciativa de Gambia se basa en que La Corte Internacional de Justicia sólo acepta casos presentados por un Estado contra otro. De este modo comenzó la evaluación de las denuncias de violaciones a la Convención contra el Genocidio y los jueces integrantes de la Corte tomaron medidas cautelares de protección de ciudadanos rohingyas que se expresan en los siguientes puntos (ONU, 2020, 23 de enero):

Myanmar debe tomar todas las medidas a su alcance para evitar que se cometa contra los rohingya cualquier acto prohibido por la Convención contra Genocidio, en especial: matar a integrantes de la comunidad, causar daños graves físicos o mentales contra cualquier integrante del grupo, infligir deliberadamente contra esa comunidad condiciones de vida que llevarían a sus integrantes a su destrucción física, e imponer medidas con el fin de evitar nacimientos en ese grupo;

Myanmar debe impedir que sus militares y cualquier grupo armado irregular actúen, conspiren, inciten o intenten cometer genocidio, o que sean cómplices de ese crimen;

Myanmar debe tomar provisiones efectivas para evitar la destrucción y garantizar la conservación de evidencias relacionadas con las denuncias de actos genocidas que se ajuste a la Convención contra el Genocidio;

Dentro de cuatro meses, Myanmar debe presentar a la Corte un informe sobre las medidas que haya tomado a partir de esta fecha para cumplir con el fallo y, después de ese primer reporte, deberá seguir informándola cada seis meses hasta que el tribunal tome una decisión final sobre el caso.

Debido a que el fallo es vinculante, el Estado de Myanmar debería cumplir las decisiones de la Corte Penal Internacional. El proceso está vigente y la comunidad internacional debería fiscalizarlo.

6. A modo de conclusión

A diferencia de los anteriores genocidios, hoy la comunidad internacional observa los hechos traumáticos en tiempo real, o al menos tiene la posibilidad de hacerlo. Las escenas de horror se transmiten de manera directa debido a las ventajas de las tecnologías de comunicación actuales. El conocimiento de los hechos se produce de manera simultánea a su desarrollo, independientemente de los territorios donde ocurran. La complejidad del proceso genocida que afecta a los rohinyas se sustenta en el proceso histórico de conformación del Estado de Myanmar y su vínculo con esta minoría, atravesado por la discriminación y segregación.

Desde una perspectiva crítica y de responsabilidad investigativa y pedagógica, difundir estos procesos tiene un doble propósito, por un lado, la investigación comprometida con grupos vulnerables al ejercicio abusivo del poder y por otro la producción y sistematización de materiales organizados para el posible uso en la enseñanza de diferentes niveles educativos. Ampliar la mirada de ciudadanos de diferentes latitudes respecto a procesos de disciplinamiento, control, persecución, discriminación y violencias masivas, les permitirá pensar-se como integrantes de una sociedad global, es decir, formarse como ciudadanos atentos a mecanismos antidemocráticos y abusos de poder. Además de los actores internos, existen actores internacionales tales como asociaciones regionales, la ONU, países limítrofes, entre otros. A su vez, las Organizaciones No Gubernamentales que se comprometen en las acciones humanitarias, en la divulgación de las condiciones de vida de la población y del estado de derecho que atraviesa la población afectada, se convierten en observadores participantes y fiscales en territorio de la modificación de la existencia de esta minoría y su relación con el territorio que habitan. La ruptura de las territorialidades construidas socialmente es una de las consecuencias de los genocidios (Nin, 2020), las violencias ejercidas hacia el grupo étnico rohingya produce una transformación dramática de sus identidades, una desterritorialización a través de los desplazamientos forzosos, un proceso de reterritorialización y construcción de nuevas identidades en otros territorios y estrategias de resistencias que incluyen la huida, las acciones de defensa, exponer sus testimonios, entre otros. Se originan en este proceso paisajes traumáticos, deshumanizados, en los que millares de seres humanos no gozan de derechos en pleno siglo XXI y a setenta y tres años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El proceso está en curso, la información disponible en la web proporcionada por medios de comunicación, agencias de ayuda humanitaria,

organismos de ONU que tienen permitido ingresar al país, especialmente ACNUR que atiende a los desplazados y refugiados, los fallos de la Corte Penal Internacional, se constituyen en fuente de consulta imprescindible para investigadores interesados en la temática. A partir de la cual es posible reconstruir, sistematizar y organizar un proceso genocida que ocurre de manera contemporánea.

Como investigadores y educadores tenemos la oportunidad pedagógica y la responsabilidad académica de de-construir procesos que promueven intolerancia y violencias sistemáticas para re-pensar el presente y los futuros en el marco del respeto a las diversidades y la convivencia en paz.

Notas

- 1 Este artículo es una versión ampliada y revisada de un capítulo de la tesis de Doctorado en Geografía titulada: "Geografía y genocidios: aportes de la geografía a la enseñanza de procesos traumáticos y el ejercicio de la memoria" defendida en noviembre de 2020 en la Universidad Nacional del Sur, Argentina.
- 2 Profesora Asociada regular en el Departamento de Geografía e Investigadora en el Instituto de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) Argentina.
- 3 El Premio Nobel de la Paz 2018 fue compartido con el Dr. Denis Mukwege, médico que se especializa en cirugías a mujeres víctimas de abusos en la República Democrática del Congo.
- 4 La dictadura mencionada finalizó en noviembre de 2020 cuando se llevaron a cabo elecciones, en las que triunfa el partido Liga Nacional por la democracia (LND) liderado por Aung San Suu Kyi. Sin embargo, el 1 de febrero de 2021 militares tomaron el control del gobierno y de este modo un nuevo golpe de Estado derrocó al gobierno elegido democráticamente. La actual inestabilidad política e institucional del país del sudeste asiático no se desarrolla en este trabajo.
- 5 Según la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de las Naciones Unidas, firmada en Nueva York el 28 de septiembre de 1954, un apátrida es definido como cualquier persona a la que ningún Estado considera destinataria de la aplicación de su legislación.
- 6 El nombre de los rohingya hace referencia al lugar que reclaman como su hogar: Rohang deriva de la palabra Arakán, el nombre antiguo del estado de Rakáin en la lengua rohingyá y "gá" o "yá" significa "originario de".
- 7 La hostilidad de Birmania contra Gran Bretaña era tan intensa que de todas las posesiones británicas descolonizadas fue la única que se negó inmediatamente a integrarse a la Commonwealth, una forma de asociación laxa mediante la cual Londres intentaba mantener al menos el recuerdo del imperio (Hobsbawm, 1997, p. 222).

- 8 Según el periodista sueco Bertil Lintner, especialista en Birmania, tanto Burma como Myanmar proceden de las dos formas que los birmanos tienen de pronunciar el nombre de su país en su idioma: Mran-ma. Los ingleses, cuando colonizaron el país, eligieron Burma (de la voz más coloquial bama), frente a la más formal de Myanma, aunque ambas son correctas y se refieren a lo mismo. Lintner opina, por tanto, que tanto Burma como Myanmar son equivalentes a la etnia birmana o bamar, por lo que no se puede decir que ninguna de las dos incluya al resto de las minorías de la nación (*La Vanguardia*. ¿Birmania o Myanmar? 8 de noviembre 2015). Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/novetats/20151108/54439663276/birmania-myanmar.html>
- 9 El 14 de octubre de 1991 se anuncia la concesión del Nobel de la Paz a Suu Kyi por "(...) su contribución no violenta a la democracia y los derechos humanos". Acerca de su persecución política se puede consultar una cronología detallada de los sucesos. Recuperado de: <https://www.20minutos.es/noticia/872605/0/suu-kyi/cronologia/arresto/#xtor=AD-15&xts=467263>. Sin embargo, la persecución y limpieza étnica que sufren los rohingyas pone en tensión el Premio otorgado a la actual presidenta, consultora suprema y denominada “*The Lady*” por sus compatriotas. Su compromiso con la paz y la imagen del budismo como religión de no violencia se desvaneció ante los hechos de los últimos años.
- 10 Diario *El País* (14 de febrero de 2014). El archivo de imágenes está disponible en: https://elpais.com/elpais/2014/02/14/album/1392401228_636293.html#foto_gal_1
- 11 “En diciembre de 2017, durante una serie de eventos que celebraban el 69 aniversario de la aprobación de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, el Asesor Especial sobre la prevención del genocidio presentó una apelación para la ratificación universal de la Convención. El Secretario General de las Naciones Unidas apoya esta apelación. La apelación tiene como objetivo obtener apoyo y alentar a los Estados que aún no formen parte de la Convención a que la ratifiquen o suscriban antes del 70 aniversario de su aprobación el 9 de diciembre de 2018” (ONU, 2017). Myanmar, como Estado parte de la Convención sobre el Genocidio, está legalmente obligado a proteger al grupo étnico rohingya.
- 12 La ISCI tiene sede en la Universidad de Queen Mary en Londres. La investigación en inglés se publicó en 2015, la cita es de un artículo publicado en español en 2017 en el cual se recuperan los datos del informe publicado originalmente. Se pueden consultar sus publicaciones en: <http://statecrime.org/>

Referencias

- Adorno, T. (1966). *La educación después de Auschwitz*. Conferencia propalada por la Radio de Hesse el 18 de abril de 1966. Buenos Aires: Amorrortu.
- Aldama, Z. (14 de febrero de 2014). Un “apartheid” en el siglo XXI. *Diario El País*. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2014/02/07/planeta_futuro/1391776494_166176.html
- Alerta 2018! (2018). *Informe de Conflictos, Derechos Humanos y Construcción de paz*. Escola de cultura de Pau. Barcelona: ICARIA. Recuperado de: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/alerta18e.pdf>
- Amnistía Internacional (20 de noviembre de 2020). *Bangladesh: Debe retirarse el plan para reubicar a cientos de rohinyás en una isla remota*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2020/11/bangladesh-plan-to-relocate-hundreds-of-rohingya-to-remote-island-must-be-dropped/>
- Aracil, R.; Oliver, J.; Segura, A. (1995). *El mundo actual. De la Segunda Guerra Mundial a nuestros días*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Bártolo, M; Feierstein, D; Levy, G y Montero, D. (2007). Hacia una periodización de un proceso genocida. En: Feierstein, D. (2007). *Seis estudios sobre genocidio*. Buenos Aires: Eudeba.
- Beech, H. (28 de septiembre de 2017) En: *New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2017/09/28/como-la-violencia-en-birmania-radicalizo-a-una-nueva-generacion-rohinya/>
- Bruneteau, B. (2009). *El siglo de los genocidios*. Madrid: Alianza Editorial.
- Clemente, Y. (12 de abril de 2018). *Refugiados rohingyas en Bangladés*. *Diario El País*. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2018/04/11/media/1523457338_067366.html?rel=mas
- Der Ghougassian, K. (comp.) (2009). *El derrumbe del negacionismo*. Buenos Aires: Planeta.
- Fassin, D. (2018). *Por una repolitización del mundo. Las vidas descartables como desafío del siglo XXI*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FAO (2019). Monitoring food security in countries with conflict situations. A joint FAO/WFP update for the United Nations Security Council January 2019 ISSUE No 5. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/ca3113en/CA3113EN.pdf>
- Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Feierstein, D. (2016). *Introducción a los Estudios sobre Genocidio*. Buenos Aires: EDUNTREF.
- Feierstein, D. (2018). *Los dos demonios (recargados)*. Buenos Aires: Marea.
- Feierstein, D. (3 de agosto de 2003). Una definición de Genocidio. *El País*. p.12. Recuperado de: www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-23613-2003-08-03.html

- Granovsky, S. (2014). *El Genocidio Silenciado. Holocausto del Pueblo armenio*. Buenos Aires. Ediciones Continente.
- Green, P; Macmanus, T; De La Cour Venning, A. (2015). *Countdown to Annihilation: Genocide in Myanmar*. London: International State Crime Initiative. Recuperado de: <http://statecrime.org/data/2015/10/ISCI-Rohingya-Report-PUBLISHED-VERSION.pdf>
- Green, P; Macmanus, T; De La Cour Venning, A. (2017). Los rohingya del estado de Rakhine (Myanmar): la evolución de un proceso genocida. *Revista de Estudios sobre Genocidio*. Año 8, volumen 12, p.9-33. Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.revistasuntref.com.ar/index.php/reg/article/view/71>
- Hobsbawm, E. (1997). *Historia del siglo XX*. Barcelona: Crítica.
- Ibrahim, A. (2018). *The Rohingyas: Inside Myanmar's Hidden Genocide*. London: C. Hurst & CO. (Publishers).
- Ibrahim, A. (23 de octubre de 2017). Hay una sola conclusión sobre los rohinyás en Myanmar: es un genocidio. *CNN*. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/10/23/hay-una-sola-conclusion-sobre-los-rohinyas-en-myanmar-es-un-genocidio/>
- Laban Hinton, A. (2016). Estudios críticos sobre genocidio. *Revista de Estudios Sobre Genocidio*, 11, pp.13-26. Recuperado de: <http://www.revistasuntref.com.ar/index.php/reg/article/view/2>
- La Nación (14 de julio de 2008). *El fiscal de la Corte Internacional Moreno Ocampo pidió la detención del presidente de Sudán*. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/el-fiscal-de-la-corte-internacional-moreno-ocampo-pidio-la-detencion-del-presidente-de-sudan-nid1030099>
- Lemkin, R. (1946). Genocide. *American Scholar*, Volume 15, (núm. 2), pp. 227-230. Recuperado de: <http://pscourses.ucsd.edu/poli120n/Lemkin1946.pdf>
- Masegoza, A. (2018). *Rohinyá, el drama de los innombrables y la leyenda de Aung San Suu Kyi*. Madrid: Catarata.
- Mozur, P. (18 de octubre de 2018). Los militares que usaron facebook para incentivar un genocidio. *New York Times*. Recuperado de: https://www.nytimes.com/es/2018/10/18/facebook-violencia-rohinya-birmania/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es&action=click&contentCollection=rohinya®ion=stream&module=stream_unit&version=latest&contentPlacement=3&pgtype=collection
- Nin, M.C. (2020). Genocidio, concepto invisibilizado en los libros de textos de geografía. *GEOGRAPHICALIA*, 72, pp.65-86. Recuperado de: <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/geographicalia/article/view/4594>. DOI: https://doi.org/10.26754/ojs_geoph/geoph.2020724594
- ONU (s/f). Yemen. *Noticias ONU*. Recuperado de: <https://news.un.org/es/focus/yemen>
- ONU (15 de mayo de 2020). Los efectos del coronavirus en los 860.000 refugiados rohinyá pueden ser devastadores. *Noticias ONU*. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2020/05/1474482>

- ONU (23 de enero de 2020). La Corte Internacional de Justicia ordena a Myanmar proteger a los rohinyá del genocidio. *Noticias ONU*. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2020/01/1468421>
- ONU (24 de agosto de 2018). Un año de crisis rohinyá: entre el horror y el olvido. *Noticias ONU*. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2018/08/1440312>
- ONU (2017). Convención para La Prevención y La Sanción del Delito de Genocidio, 1948-2018. *Noticias ONU*. Recuperado de: <https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/Appeal-Ratification-Genocide-FactSheet-SPPDF>
- Oslender, U. (2018). Terror y geografía: examinar múltiples espacialidades en un mundo “aterrorizado”. En: *Clepsidra. Revista interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*. Volumen 5. (núm 9), pp. 68-85. Recuperado de: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/article/view/OSLENDER>
- Paddock, R. (3 de septiembre de 2018). Birmania condena a dos periodistas de Reuters por informar sobre los rohinyá. *New York Times (es)*. Recuperado de: https://www.nytimes.com/es/2018/09/03/birmania-reuters-rohinya/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es&action=click&contentCollection=rohinya®ion=stream&module=stream_unit&version=latest&contentPlacemnt=4&pgtype=collection
- Paylan, G. (17 de agosto de 2019). Erdogan nos lleva a otro genocidio. *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/212811-erdogan-nos-lleva-a-otro-genocidio>
- Prytz Phiri, P. (2008). Los rohingya y el estatus de refugiado en Bangladesh. *Revista Migraciones Forzadas*. Los desplazados de Birmania (núm 30), pp.34-35. Recuperado de: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/6424>
- RAE. (2018). *Diáspora*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/di%C3%A1spora>
- Raffestin, C. (2020). ¿Hacia dónde va la geografía política? Reflexiones críticas sobre el ejercicio práctico del poder en el espacio. *Geopolítica(s). Revista de Estudios Sobre Espacio y Poder*, 11(1), pp.29-37. Recuperado de: <https://doi.org/10.5209/geop.69449>
- Rosenberg, S. (2016). El genocidio es un proceso, no un acontecimiento. En: *Revista de Estudios sobre Genocidio*. Año 8. Volumen 11, Buenos Aires, pp.27-36. Recuperado de: <http://www.revistasuntref.com.ar/index.php/reg/article/view/4/2>.
- Sellier, J. (2002). *Atlas de los pueblos del Asia meridional y Oriental*. Barcelona: Paidós.
- Sémelin, J. (2002a). Violencias extremas. ¿Es posible comprender? En: *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. 54.4, (núm 174), pp. 429-431. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000129074_spa
- Sémelin, J. (2002b). De la matanza al proceso genocida. En: *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. 54.4/. (núm 174), pp. 433-442. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000129074_spa
- Sémelin, J. (2013). *Purificar y destruir: usos políticos de las masacres y genocidios*. San Martín: Universidad Nacional de Gral. San Martín: UNSAM Edita.

- Shaw, M. (2013). *¿Qué es el genocidio?* Buenos Aires: Prometeo.
- Shivakoti, R. (2017). La función de la ASEAN en la crisis de los refugiados rohinyás. *Revista Migraciones Forzadas*. (núm 56), p.75-77. Recuperado de: <https://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/es/latinoamerica-caribe/shivakoti.pdf>
- Smith, M. (24 de agosto de 2018). “Un genocidio en la era digital”. *New York Times*. Recuperado de: https://www.nytimes.com/es/2018/08/27/opinion-rohinya-birmania-videos/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es&action=click&contentCollection=rohinya®ion=stream&module=stream_unit&version=latest&contentPlacement=5&pgtype=collection
- Stanton, G (1996). Ocho estadios del Genocidio. En: *Generaciones de la Shoa en Argentina*.
- Szczepanski, K. (2018). *Who are the Rohingya?* Recuperado de: <https://www.thoughtco.com/who-are-the-rohingya-195006>.
- Taylor, P y Flint, C. (2002): *Geografía política. Economía mundo, estado-nación y localidad*. (2ª edición, corregida y aumentada). Madrid, España: Trama editorial.
- The Guardian (4 de diciembre de 2016). Malaysia PM urges world to act against “genocide” of Myanmar’s Rohingya, *The Guardian*. Recuperado de: <https://www.theguardian.com/world/2016/dec/04/malaysia-pm-urges-world-to-act-against-genocide-of-myanmars-rohingya>
- Travis, H. (2017). Sobre la comprensión originaria del crimen de genocidio. En: *Revista de Estudios sobre Genocidio*. Año 8, Volumen 12. Buenos Aires, pp.101-128. Recuperado de: <http://www.revistasuntref.com.ar/index.php/reg/article/view/75>
- UNHCR (s/f a). *The UN Refugee Agency. Rohingya emergency*. Recuperado de: <https://www.unhcr.org/rohingya-emergency.html>
- UNHCR (s/f b). *Refugiados Rohingya: La Emergencia en un Vistazo*. Recuperado de: <https://unhcr.maps.arcgis.com/apps/Cascade/index.html?appid=aa43e92d5f804ee094260c9c2db504dd>
- Wade, F. (2017). *Myanmar’s enemy within: Buddhist violence and the making of the Muslim ‘Other’* (El Enemigo interno de Myanmar: violencia budista y la construcción del “otro” musulmán. London: Zed books.